



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-235-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., Rector Subrogante, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnologías de Información Modalidad en Línea, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. (...) Art. 4.- Disponer a los directores de carrera de la Universidad, que de ser necesario y en casos análogos al de esta resolución en que no se pudieren cumplir las disposiciones del Estatuto sobre los requisitos de los representantes de los estudiantes para la conformación de los Consejos de Carrera, se aplicará de manera excepcional lo dispuesto en la presente resolución, en razón de precautelar y garantizar los derechos de los estudiantes en los procesos académicos que deben ser conocidos y resueltos por los órganos colegiados en referencia. (...)";

Que, con informe Nro. DCME-2022-008 de fecha 20 de octubre de 2022, el Director de la Carrera de Medicina, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: "(...) La presente propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)". A su vez, señala que: "(...) el Consejo de Carrera, está integrado además por un estudiante con su respectivo suplente, que hayan aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular; la Carrera de Medicina, al ser nueva y considerando lo estipulado en la resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 del 15 de julio de 2021, (...) se postulan a la señorita Jennifer Jazmín Tituaña Cevallos y al señor Guillermo Alejandro Ríos Velásquez, estudiantes que actualmente se encuentran cursando el tercer nivel de la Carrera de Medicina. Recomienda, remitir la propuesta presentada al Vicerrector de Docencia, a fin de que realice el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0670-M de fecha 21 de octubre de 2022, el Director de la Carrera de Medicina, remite al Director del Departamento de Ciencias Médicas, la documentación habilitante para la designación de los miembros del Consejo de la citada Carrera; a fin de que, se realice el trámite ante la autoridad competente. A su vez, señala la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0674-M de fecha 21 de octubre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación habilitante para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Medicina; al tiempo de señalar la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar dicho Consejo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4959-M de fecha 24 de octubre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso para la designación del Consejo de la Carrera de Medicina, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión de la matriz de cumplimiento de requisitos, de la propuesta que se detalla en el memorando de la referencia; para continuar con el trámite correspondiente. A su vez, indica que, remite documentación habilitante;

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4596-M de fecha 27 de octubre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al requerimiento de verificación de requisitos para la designación del Consejo de la Carrera de Medicina, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la propuesta señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5098-M de fecha 28 de octubre de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Medicina; acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General Subrogante, se disponga realizar el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de la mencionada Carrera; a cuyo efecto, indica que remite la documentación habilitante y detalla la propuesta de quienes integrarían dicho Consejo de Carrera. Por otro lado, precisa que: "(...) Además me permito dar parte, mi Teniente Coronel, que la Carrera de Medicina por su reciente creación, se encuentra formada por docentes no titulares ocasionales; en tal razón, solicito se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la norma.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1952-M de fecha 01 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Medicina; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Medicina, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista (Primer Miembro), Méd. María Gabriela Ortega Paredes, Especialista (Segundo Miembro), Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista (Tercer Miembro), Dra. María José Jaramillo Montaña, Especialista (Cuarto Miembro), Srta. Jennifer Jazmín Tituaña Cevallos (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Bact. Diana Marcela Romero Peña, Magíster (Primer Miembro), Dr. Diego Miguel Aguirre Palacios, Especialista (Segundo Miembro), Dr. Alex Fernando Páez Vallejo, Especialista (Tercer Miembro), Méd. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista (Cuarto Miembro), Sr. Guillermo Alejandro Ríos Velásquez (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, "(...). Además me permito informar que la carrera de Medicina por su reciente creación, se encuentra conformada por docentes no titulares ocasionales y estudiantes de niveles inferiores; en tal razón, solicito se analice la posibilidad de atender el pedido, considerando las excepciones respectivas con base a la normativa vigente."

Que, mediante Orden de Rectorado 2022-229-ESPE-a-1 de fecha 28 de octubre de 2022, el Rector de la Universidad, ha resuelto: "(...) Art. 1.- El Vicerrector Académico General, señor Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D., subroga al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 31 de octubre de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2022, inclusive. (...)"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 2 de noviembre de 2024, el Consejo de la Carrera de Medicina; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista	(Primer Miembro)
Méd. María Gabriela Ortega Paredes, Especialista	(Segundo Miembro)
Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista	(Tercer Miembro)
Dra. María José Jaramillo Montaña, Especialista	(Cuarto Miembro)
Srta. Jennifer Jazmín Tituaña Cevallos	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Bact. Diana Marcela Romero Peña, Magíster	(Primer Miembro)
Dr. Diego Miguel Aguirre Palacios, Especialista	(Segundo Miembro)
Dr. Alex Fernando Páez Vallejo, Especialista	(Tercer Miembro)
Méd. Mayra Joana Ger Herrera, Especialista	(Cuarto Miembro)
Sr. Guillermo Alejandro Ríos Velásquez	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Médicas, Director de la Carrera de Medicina. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 2 de noviembre de 2022

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Patricio Xavier Molina Simbaña, Ph.D.
Grnl. C.S.M.

